



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICFES: Mañana: 018705 Tarde: 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación - Palmira

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1151.13.1-SF-005 (enero 24 de 2025)

“Por medio de la cual se recuerdan las competencias y funciones específicas y se fija el calendario académico, horario de jornada laboral y asignación de sede y jornada de los Coordinadores de la Institución Educativa Sagrada Familia para el año lectivo 2025”

El suscrito Rector de la Institución Educativa Sagrada Familia de Palmira en ejercicio de las funciones señaladas en las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001; los decretos 1850 de 2002, 1075 de 2015 y 1421 de 2017; las Resoluciones MEN 3842 de 2022, SEM Palmira 2594 de 2024

CONSIDERANDO

- Que son funciones del Rector administrar el personal docente, directivo docente y administrativo a su cargo; realizar el control sobre el cumplimiento de sus funciones, lo mismo que distribuir las asignaciones académicas y actividades curriculares complementarias.
- Que se define al Coordinador como el directivo docente que lidera, participa y gestiona el trabajo de los docentes, bajo las orientaciones del rector junto con este, en los procesos académicos, pedagógicos, convivenciales del establecimiento educativo, en las acciones que favorecen el desarrollo de los programas institucionales e interinstitucionales y en las demás actividades definidas en el Proyecto Educativo Institucional -(PEI).
- Que se define jornada escolar como el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo en la prestación directa del servicio público educativo.
- Que la jornada escolar debe tener un horario que durante 40 semanas del año lectivo permita cumplir a los estudiantes de los diferentes niveles las siguientes intensidades mínimas contabilizadas en horas: Pre-escolar 20 horas semanales – 800 horas anuales; Básica Primaria 25 horas semanales – 1000 anuales; Básica Secundaria y Media Técnica 35 horas semanales – 1400 anuales.
- Que el decreto 1421 de 2017 orienta el trabajo en la atención educativa a la población con discapacidad dando especial relevancia al Diseño Universal de Aprendizaje DUA y al Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR.
- Que las actividades de desarrollo institucional son el tiempo dedicado por directivos docentes y docentes a la formulación, desarrollo, revisión o ajustes del Proyecto Educativo Institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la actualización pedagógica, a la evaluación institucional anual; y a otras actividades de coordinación con organismos que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio educativo.
- Que el Manual de Funciones, Requisitos y competencias para los cargos de directivos y docentes del Sistema Especial de Carrera docente establece como competencias generales de los coordinadores las siguientes:

Gestión Directiva: comprende competencias para orientar y dirigir el establecimiento educativo en función del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y las directrices de las autoridades del sector. Involucra la capacidad para guiar a la comunidad educativa hacia el logro de las metas institucionales. Esta área de gestión comprende las competencias Planeación y Organización – Ejecución.

Gestión Académica: Comprende competencias para organizar procesos institucionales de enseñanza- aprendizaje para que los estudiantes adquieran y desarrollen competencias. Implica la capacidad para diseñar, planear, implementar y evaluar un currículum que promueva el aprendizaje en las aulas y que atienda la diversidad con una perspectiva de inclusión. Esta área de gestión comprende las competencias Pedagogía y Didáctica, e Innovación y Direccionamiento Académico.

Gestión Administrativa: Comprende competencias para organizar y optimizar los recursos destinados al funcionamiento del establecimiento educativo, en coherencia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICFES: Mañana: 018705 Tarde: 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación - Palmira

con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y los planes operativos institucionales. Involucra la capacidad de implementar acciones para la obtención, distribución y articulación de recursos humanos y físicos, así como la gestión de los servicios complementarios del establecimiento. Esta área de gestión comprende las competencias Administración de Recursos y Gestión del Talento Humano.

Gestión Comunitaria: Comprende competencias para generar un clima institucional adecuado, fomentar relaciones de colaboración y compromiso colectivo con acciones que impacten en la comunidad, y conducir las relaciones de la institución con el entorno y otros sectores para crear y consolidar redes de apoyo. Comprende las competencias Comunicación Institucional e Interacción con la Comunidad y el Entorno.

- Que el citado Manual de Funciones establece para el estamento coordinador las siguientes funciones específicas: 1. Coordinar y participar en la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), y en la formulación de planes y proyectos institucionales para su oportuna ejecución; 2. Sustentar ante el Consejo Académico proyectos que coadyuven al aprendizaje significativo de los estudiantes y mejoramiento de la calidad educativa; 3. Apoyar el desarrollo de los planes y proyectos de la institución, en articulación con los diferentes órganos del gobierno escolar y estamentos de la comunidad educativa; 4. Participar en la organización y desarrollo de jornadas pedagógicas con los docentes y la comunidad educativa para promover, actualizar, evaluar, hacer seguimiento y acompañar las buenas prácticas sociales y académicas de la institución; 5. Promover y propiciar una sana convivencia y clima institucional, de acuerdo con las normas, deberes y derechos, estímulos y demás disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia; 6. Participar en el Comité de Convivencia Escolar y en el Consejo Académico; 7. Coordinar la articulación del plan de estudios, de acuerdo con los referentes de calidad del Ministerio de Educación Nacional y las estrategias pedagógicas definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI); 8. Orientar y acompañar la implementación del modelo pedagógico, didáctico y curricular definido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI); 9. Motivar e impulsar estrategias de innovación pedagógica y planes de mejoramiento por parte de los docentes, que potencien los procesos de enseñanza y aprendizaje; 10. Orientar las reuniones de área y de otros equipos pedagógicos escolares, para promover la coherencia de las prácticas pedagógicas con los propósitos de los diferentes planes y programas institucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI); 11. Promover acciones de seguimiento al desempeño académico y disciplinario de las estudiantes, que generen acciones pedagógicas colaborativas en favor de los estudiantes, donde participen docentes y familias; 12. Participar y apoyar el proceso anual de autoevaluación institucional y el desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional; 13. Participar en el diseño, organización y desarrollo de proyectos, foros y jornadas pedagógicas institucionales; 14. Coordinar la implementación del proceso de seguimiento al cumplimiento de las asignaciones y actividades académicas de las docentes, que permita la retroalimentación del desempeño profesional de los docentes; 15. Participar en la inducción a los docentes nuevos sobre el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el modelo pedagógico, Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), proyectos pedagógicos institucionales y manual de convivencia; 16. Apoyar el diseño e implementación de estrategias para relacionar al establecimiento con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria que promuevan el desarrollo de actividades educativas se dictan otras disposiciones.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICFES: Mañana: 018705 Tarde: 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación - Palmira

- Que en el marco de la política de integridad promovida por el Ministerio de Educación Nacional se espera que se reflejen en la forma de ser y de actuar de los servidores públicos de nuestra institución los siguientes valores: Compromiso, Respeto, Honestidad, Diligencia, Justicia, Mística y Confianza.
- Que por resoluciones 2594 de octubre 31 de 2024 la Secretaría de Educación del Municipio de Palmira establece las actividades de Desarrollo Institucional, períodos Académicos y vacaciones de Estudiantes, Docentes y Directivos para el año lectivo 2025 las cuales se distribuirán así:

Desarrollo Institucional (5 semanas)

(1ª. y 2ª. semanas) 13 al 26 de enero	(tercera semana) 14 al 20 de abril
(cuarta semana) 6 al 12 de octubre	(quinta semana) 9 al 14 diciembre

Recesos para estudiantes (9 semanas)

23 diciembre/24 – 27 Enero/24	14 – 20 abril	23 junio – 13 julio	6– 12 octubre	8 – 21 diciembre
----------------------------------	---------------	------------------------	------------------	---------------------

Vacaciones de Docentes y Directivos

23 Dicbre/24 - 12 Enero/25	23 junio – 13 julio	15 - 21 diciembre
----------------------------	---------------------	-------------------

- Que de acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación SIEE adoptado por la I E Sagrada Familia desde enero 2024, el año lectivo se divide en tres períodos académicos distribuidos así:

Primer Período 27 enero al 2 mayo	Segundo Período 5 mayo al 22 agosto	Tercer Período 25 agosto al 5 diciembre
---	---	---

- Que el horario escolar establecido en la I. E. Sagrada Familia de Palmira es:

NIVEL	JORNADA MAÑANA		JORNADA TARDE	
	Hora Entrada	Hora Salida	Hora Entrada	Hora Salida
PRE ESCOLAR	7:30	12:00	12:40	5:00
BÁSICA PRIMARIA	12:30	12:00	12:40	6:00
BÁSICA SEC. Y MEDIA	12:30	12:30	12:40	6:40

- Que en virtud de lo anterior

RESUELVE

Artículo primero: Los directivos docentes serán responsables de las funciones descritas en la resolución 3842 de 2022, las cuales cumplirán en las sedes, jornadas y horarios que a continuación se describen:

NOMBRE	SEDE	Jornada Laboral			Horario Atención P.	
		Día	Inicio	Final	Inicio	Final
Julio César Cruz Escobar	Sagrada Familia	Lunes	6:00 am	2:00 pm	10:00 am	2:00 pm
	Sagrada Familia	Martes	6:00 am	2:00 pm		
Cargo	Sagrada Familia	Miércoles	6:00 am	2:00 pm	10:00 am	2:00 pm
Rector	Sagrada Familia	Jueves	6:00 am	2:00 pm		
	Sagrada Familia	Viernes	6:00 am	2:00 pm		

Luis Ángel Manco A.	Sagrada Familia	Lunes	6:00 am	2:00 pm	7:00 am	8:00 am
	Sagrada Familia	Martes	6:00 am	2:00 pm	7:00 am	8:00 am
Cargo	Sagrada Familia	Miércoles	6:00 am	2:00 pm	7:00 am	8:00 am
Coordinador	Sagrada Familia	Jueves	6:00 am	2:00 pm	7:00 am	8:00 am
	Sagrada Familia	Viernes	6:00 am	2:00 pm	7:00 am	8:00 am



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICFES: Mañana: 018705 Tarde: 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación - Palmira

Lubín Becerra Suárez	Sagrada Familia	Lunes	11:00 am	7:00 pm	2:00 pm	3:00 pm
	Sagrada Familia	Martes	11:00 am	7:00 pm	2:00 pm	3:00 pm
Cargo	Sagrada Familia	Miércoles	11:00 am	7:00 pm	2:00 pm	3:00 pm
Coordinador	Sagrada Familia	Jueves	11:00 am	7:00 pm	2:00 pm	3:00 pm
	Sagrada Familia	Viernes	11:00 am	7:00 pm	2:00 pm	3:00 pm

Clara Inés Motta González	María Montessori	Lunes	6:30 am	2:30 pm	7:00 am	8:30 am
	El Paraíso	Martes	8:00am	4:00 pm	1:00 pm	2:00 pm
Cargo	María Montessori	Miércoles	11:00 am	7:00 pm	2:00 pm	3:00pm
Coordinadora	El Paraíso	Jueves	10:00am	6:00 pm	1:00 pm	2:00 pm
	María Montessori	Miércoles	11:00 am	7:00 pm	2:00 pm	3:00pm

Artículo segundo: copia de esta resolución será enviada a los correos institucionales de docentes y coordinadores; se fijará en cartelera en cada una de las sedes y en la página web www.sagradafamiliapalmira.edu.co.

Dada en la ciudad de Palmira, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

Mg. Julio César Cruz Escobar
Rector